

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 94/97 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Rubén Darío LARRAHONA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa Programación III y Laboratorio de Computación III, asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre, sin tener aprobado Laboratorio de Computación II.

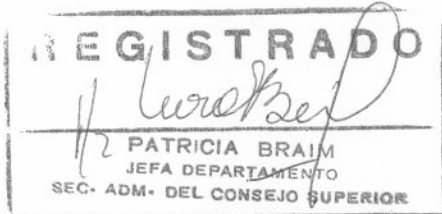
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 94/97 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

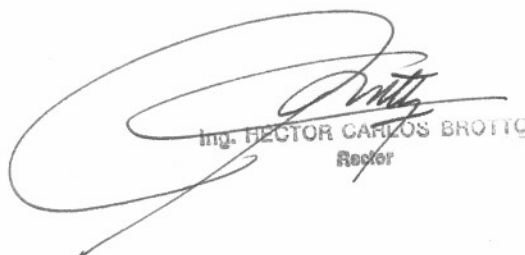


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 94/97 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Río Grande, convalidar y dar por aprobado el cursado de Programación III y Laboratorio de Computación III, eximiendo de la correlatividad existente con la asignatura Computación II, al alumno Rubén Darío LARRAHONA, legajo nro. 25-1239-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 557/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C